

**IDEAS EN PLV, S. A.**

Se pone en conocimiento del público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «Ideas en PLV, Sociedad Anónima», celebrada el 13 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, conforme a la causa estipulada en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la disolución, liquidación y extinción de la misma, repartiéndole el metálico a prorrata entre los socios, al no existir acreedores pendientes de pago, y aprobar el Balance final de liquidación que se adjunta al 13 de diciembre de 2001 (en pesetas).

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos .....	89.370
H.P. pagos a cuenta .....	4.399.248
<b>Total Activo .....</b>	<b>4.488.618</b>
Pasivo:	
Capital social .....	17.000.000
Reserva legal .....	3.388.281
Otras reservas .....	27.464.521
Pérdidas .....	-43.364.184
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>4.488.618</b>

Arganda del Rey, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Ramiro Facal Canceña.—61.670.

**INDUSTRIAS DISME,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
INMOBILIARIA CASTELLAR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 30 de noviembre de 2001, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Castellar, Sociedad Anónima», por parte de «Industrias Disme, Sociedad Anónima». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallés, 1 de diciembre de 2001.—El Administrador único de las dos sociedades intervinientes, Ramón Casadesús Ros.—61.089.  
2.ª 18-12-2001

**INFORMATION TECHNOLOGY  
PARTNERS, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
ELECTROCELMA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Information Technology Partners, Sociedad Limitada», y «Electrocelma, Sociedad Limitada», aprobaron en sus respectivas reuniones celebradas el día 1 de diciembre de 2001 la fusión por absorción «Electrocelma, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por «Information Technology Partners, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrita por el Administrador común de ambas socie-

dades, de fecha 23 de octubre 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contando desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2001.—Encarnación Murcia Soriano, Administradora de «Information Technology Partners, Sociedad Limitada», y de «Electrocelma, Sociedad Limitada».—60.696.  
2.ª 18-12-2001

**INMOBILIARIA PAGUERAS, S. A.**

El socio único de esta sociedad, ejerciendo las funciones de la Junta general extraordinaria y universal, decidió, el día 5 de diciembre de 2001, la disolución y liquidación de esta sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos .....	4.635.000
B) Inmovilizaciones .....	106.507.063
I. Inmovilizaciones materiales ..	106.507.063
1. Terrenos y construcciones ..	106.507.063
<b>Total Activo .....</b>	<b>111.142.063</b>
Pasivo:	
A) Fondos propios .....	108.989.082
I. Capital suscrito .....	10.005.000
II. Reservas .....	1.975.416
1. Reserva legal .....	1.339.680
2. Otras reservas .....	635.736
III. Resultados ejercicios anteriores .....	-2.810.522
IV. Pérdidas y Ganancias .....	99.819.188
B) Acreedores a corto plazo .....	2.152.981
I. Deudas con socios .....	2.152.981
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>111.142.063</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y 212 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de diciembre de 2001.—El Liquidador único.—61.009.

**INMOBILIARIA ROBA DE NINES, S. A.  
Unipersonal**

La Junta general de accionistas de 25 de noviembre de 2001 aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos eje. ant. ....	8.448.787
Construcciones .....	1.165.685
Caja .....	385.528
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.000.000</b>

	Pesetas
Pasivo:	
Capital .....	10.000.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.000.000</b>

Castalla (Alicante), 26 de noviembre de 2001.—La Liquidadora.—60.979.

**INMOTESA, S. L.**

*Acuerdo de reducción de capital social*

De conformidad con la facultad concedida por la Junta general ordinaria de socios celebrada el 20 de junio de 2001, se acuerda la reducción del capital social de «Inmotesa, Sociedad Limitada», dividido en 180.120 participaciones sociales de 640 pesetas cada una, en 150 pesetas por participación, con lo que el valor nominal de cada participación queda establecido en 490 pesetas, quedando fijado el total del capital social, después de esta reducción en 88.258.800 pesetas.

Dicha reducción de 150 pesetas por participación será reintegrada en efectivo una vez que haya transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación del anuncio de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley de Sociedades Limitadas.

Dicho pago, por tanto, se fija a partir del 31 de marzo de 2002.

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—Un Administrador.—61.641.

**IONMED ESTERILIZACIÓN, S. A.**

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los accionistas de la Junta general de accionistas del día 13 de diciembre de 2001 acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: Noventa y ocho mil novecientos setenta y seis euros con diecinueve céntimos de euro (998.976,19 euros).

b) Acciones a emitir: Ciento sesenta y seis mil doscientas diecinueve (166.219) acciones nominativas de seis euros con un céntimo de euro (6,01) de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos, números cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete al seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (498.657 a 664.875), ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: A la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho de suscripción preferente: Se concedió a los actuales accionistas el plazo de un mes desde el momento de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que en su caso pudieran hacer uso del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada tres acciones que se posean. Los accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de tres podrán agruparse con otros para completar múltiplos, o transmitir los derechos de suscripción sobrantes, o adquirir a otros los derechos de suscripción que se precisen para completar el múltiplo de tres, siendo de aplicación, en su caso, por imperativo del artículo 158-3 de la Ley de Sociedades Anónimas, lo dispuesto en el artículo 8.º de los Estatutos sociales sobre las transmisiones de acciones a personas que no sean accionistas de la sociedad.

e) La suscripción de las nuevas acciones se hará mediante escrito dirigido al domicilio de la sociedad o entregado en éste, al que se acompañará, sea el importe de los dividendos pasivos que correspondan —para su ingreso en la caja social— sea el justificante de haberlos ya abonado previamente en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en la Caja Cas-